

La correspondencia literaria se dirigirá al Director, calle Ramos del Manzano número 42.

La correspondencia administrativa, anuncios y reclamaciones, al Administrador, Plaza del Corriño, número 28.

NUMERO SUELTO 5 CTS.

DIRECCION Y REDACCION, TELEFONO NUM. 67.—ADMINISTRACION, TELEFONO NUM. 68

EPOCA 2.ª

Martes 24 de Junio de 1902

En Salamanca, un mes. . . . 1'25'ptas
Fuera de idem, un trimestre. . . 4'50 »

Anuncios y otros insertos, precios convencionales. No se devuelven los originales.

PAGO ANTICIPADO

NUMERO ATRASADO 10 CTS.

Año XVIII—Núm. 5362

El Adelanto

DIARIO POLÍTICO DE SALAMANCA

HIERRO BELLIDO
De éxito seguro y rápido en los casos rebeldes de anemia, cloro-anemia, escrófula y linfatismo.
No produce estreñimiento.
De venta, en esta ciudad, en todas las droguerías y farmacias. 90—63

VENTA DE CASA
Se hace en la calle del Palomo, señalada con el núm. 7.
Para tratar con su dueño, dirigirse á la misma. 30—15

M. Cárdenas
Establecimiento y taller de construcción de Sillero y Guarnicionero.
Artículos de viaje y casa.
15, San Pablo, 15.

Gran surtido en monturas y bridas de todas clases, bocados, estribos, espuelas, fustas y látigos.
Surtido completo en cepillería, gamuzas, esponjas y plumeros para la limpieza de carruajes y caballos.
Maletas desde TRES pesetas en adelante. Sacos de mano de todas formas y gustos. Estuches neceseres, cabais, portaplés de lona y portamantas, baules mundos y cajas para viaje.
Completo surtido en todos los artículos para caza.
Cinturones de todas clases, collares para perros.
Guantes y alpargatas, en varias clases superiores para campo y caza.
Guarniciones hechas para toda clase de carruajes.
15, San Pablo, 15

ALMACEN DE MADERAS
CARBONES MINERALES, COK y BREZO de
Francisco Peix
Puerta de Zamora (carretera de Ledesma)—Salamanca

ANTONIO LURUENA
dueño de los coches-correos de Alba á la estación del ferrocarril, pone en conocimiento del público que estando abiertos los baños de Somosanecho, y siendo muy ventajoso para los señores viajeros que vayan á dichos baños, para evitarse el calor, pueden salir de Salamanca á las cinco y cuarto de la mañana en el tren, y llegar á Somosanecho entre nueve y diez de la misma, siendo los precios siguientes:
Desde el mismo Alba un coche familiar desde uno á seis asientos, 20 pesetas y excediendo hasta ocho asientos, 25 pesetas, comprometiéndose por igual precio á ir á buscarlos el día en que hayan de volver, siendo la salida de los baños á las cuatro de la tarde para enlazar con el tren que llega á las nueve y media de la noche á Salamanca. 30—18

ARRIENDO
Se hace del espacio local, casa y huerta, sitas frente á la Estación, propiedad de los señores A. Hernández é Hijo. Para el precio y condiciones, con sus dueños, Afueras de San Pablo, almacén de hierros. 30—19

Academia preparatoria
Preparación completa para carreras especiales, militares y civiles (ingenieros, sobrestantes y ayudantes de Obras públicas, peritos electricistas, topógrafos, etc.), por los ingenieros don Ezequiel Urien de Vera y don José Fernández de Villalta, auxiliados por un completo y competente cuadro de profesores.—Rápida preparación para las Escuelas de ingenieros industriales.
Se admiten internos, medio pensionistas y externos.
Reglamentos, honorarios y detalles en la casa de la Academia, calle de los Doctores (antes Prado) número 1, entresuelo; de ocho á diez de la mañana y de una á tres de la tarde. 36

EL ADELANTO es el diario de mayor circulación de la provincia

Ayuntamiento

Sesión del día 23

Acuerdos tomados por la corporación municipal en la sesión ordinaria celebrada ayer tarde, que comenzó á las cinco, presidida por el alcalde accidental, señor García Polo, y á la que asistieron los concejales señores García Martín, Durán, Meca, García Romo, Martín Benito, Iscar, Torres, Abarca, Brozas, Díez, Conde, Fernández Robles y Matías.

Aprobada el acta de la anterior, recayó igual acuerdo en una proposición subscripta por todos los señores concejales, y en la que se proponía lo siguiente:

- 1.º Que el Ayuntamiento hiciera constar en acta su profundo sentimiento por la muerte del ilustre hijo de esta ciudad, don Isidoro García Barrado.
- 2.º Que para expresarles cuanta parte toman en su dolor el Ayuntamiento y el pueblo de Salamanca, visitara á la señora viuda é hijo una comisión del Municipio.
- 3.º Que se indique á la comisión que entiende en el asunto, la conveniencia de dar el nombre de García Barrado á una de las calles ó plazas de la población.
- 4.º Que se coloque una lápida conmemorativa en el salón de sesiones, y
- 5.º Que la sesión se levantara en señal de duelo, una vez despachados los asuntos puestos á la orden del día.

El señor Torres suplicó á sus compañeros, y éstos accedieron á su ruego, se le permitiera costear la lápida que ha de colocarse en el salón de sesiones.

El señor Martín Benito pronunció breves y elocuentes frases en honor del señor García Barrado, siendo sus manifestaciones unánimemente aplaudidas.

Acto seguido se entró en el despacho ordinario, y se concedió á la viuda del empedrador Jacinto García, el socorro que solicitaba.

Se aprobó el nuevo plano de alineaciones en la calle Sin Sol y se concedieron las siguientes licencias de obras:

A don Ramón Carranza, para hacer una toma de aguas para su casa en construcción de la calle del Doctor Riesco.

A don Antonio Herrera para reformar, según planos, la fachada de su casa número 35 de la calle de San Pablo.

A don Alfredo Manzano para reedificar la fachada de su casa de la calle de Carbajosa.

A don Genaro García para reformar la fachada de su casa número 5 de la calle del Rodillo, y á doña Carmen Muñiz para edificar, según planos, en un solar de su propiedad de la calle del Doctor Riesco.

Aprobóse la recepción de las obras ejecutadas en el Parque de Bomberos y en las escuelas de párvulos de la Compañía y Normal de Maestras, y se levantó la sesión.

REFORMAS SOCIALES

El contrato de trabajo

La parte dispositiva del decreto que publica la Gaceta oficial, determinando las condiciones de los contratos de obras públicas, otorgados por el Estado, por las provincias y por los Ayuntamientos, dice así: «Art. 1.º En toda concesión de obras públicas que se otorgue por el Estado, la provincia ó el Municipio, desde la publicación de este decreto, se consignará:

Primero. Que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado: la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Segundo. Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato, se someterán á la Comisión local de reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable á los contratos que se celebren por el Estado, la provincia ó el Municipio, cuando las obras se ejecuten por administración.

Art. 3.º Si las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos infringieran lo dispuesto en los artículos anteriores, se les exigirá la responsabilidad administrativa en que hubieran incurrido, sin perjuicio de las demás á que hubiese lugar en su caso.»

Circular á los Gobernadores

El ministro de la Gobernación comienza recordando que en el Código civil estaba de antiguo todo lo concerniente al contrato del trabajo.

Recuerda asimismo que hay un dictamen sobre el proyecto de ley de huelgas; pero como quiera que ese dictamen no tiene aún carácter legislativo, procede, en vista de que el peligro social arde en esta época de labores agrícolas, aclarar las dudas.

De ahí la necesidad de fijar el criterio á que hayan de atenerse las autoridades.

En el Real decreto que precede á la circular, se fija un tipo y un modelo para el contrato de trabajo, se enumeran las garantías de los obreros para el empeño que contraen (sea por tiempo limitado, sea por la duración total de la obra), las horas de trabajo, el jornal que han de ganar y los medios legales de terminar el contrato sin ulteriores consecuencias ó compromisos, cuando así proceda en derecho. Y como medio de dirimir las contiendas y de evitar los conflictos, sin perjuicio de la intervención de los tribunales, se les somete al arbitraje de las Comisiones de reformas sociales, ya organizadas en las localidades, en virtud de la Real orden de 9 de Junio de 1900.

Este ejemplo, que la experiencia irá depurando, podrá ser recomendado á todos los empresarios, sobre todo en aquellas obras que, habiéndose de desarrollar en un plazo fijo, exigen que haya seguridad en el trabajo para que el empeño no se malogre por falta de inteligencia entre los contratantes, cosa que frecuentemente ocurre en los momentos más críticos de la obra.

Es además importantísimo en los campos que las operaciones que suelen dar lugar á dificultades, como son el esquila de los ganados, la siega de las mieses, la cava de las viñas, la vendimia y la recolección de la aceituna, se ajusten á un patrón co-

nocido; y antes de empezárselas queden convenidas con la intervención de los alcaldes, que son las autoridades llamadas á intervenir en estas cuestiones entre los propietarios y los trabajadores del campo. Y si por las alternativas de la escasez ó de la abundancia de brazos, los jornales han de ser modificados, como es natural y frecuentemente sucede, esa regulación puede hacerse de antemano, de manera que los obreros queden satisfechos de haber obtenido términos equitativos y el propietario, seguro de terminar su obra sin zozobra é interrupciones. No es ocioso añadir que con este sistema las más graves cuestiones del trabajo rural, como son el empleo de forasteros y el destajo, serán también fácilmente reguladas, que cuando estén ocupados todos los brazos de la localidad y, sin embargo, no alcance su esfuerzo á la labor común, á nadie parecerá extraño que se contraten como suplementarios cuantos fueren precisos, para terminar la recolección que á toda la localidad interesa; ni tampoco será invencible la dificultad de los destajos cuando esa fórmula no signifique disminución excesiva de la ganancia del obrero ó condición impuesta para reducir su módica remuneración.

Y esto es tanto más importante cuanto que la mayoría de los obreros está mostrando en estos conflictos el deseo de inteligencia con los patronos, viéndose que muchos se inscriben en las Sociedades de resistencia y se prestan á la huelga general, porque no saben á quién acudir y porque no encuentran apoyo para sus aspiraciones, ni consejo para su conducta. Hagaseles saber que todo esto existe; que el Código define su derecho, que las autoridades los amparan, que los procedimientos legales les aseguran el empleo tranquilo de su trabajo en cada estación, y, tras de eso, una mejora segura y progresiva, y no acudirán ciertamente á esos medios.

Si por acaso á quien les dijera que para el pobre son casi imposibles los procedimientos legales ante los tribunales de justicia, recuérdeseles que para eso puede someterse á la Junta local de reformas sociales toda discusión entre obreros y patronos y toda interpretación del contrato de trabajo. Y si todavía la experiencia acreditase que este punto exige atención más cuidadosa y procedimiento más definido, el Gobierno, que estudia ya á estos fines la reforma del enjuiciamiento civil, presentará á las Cortes un proyecto de ley que resolverá esta dificultad, dando á tales asuntos la rapidez, la baratura y el carácter ejecutivo que para otros de menor interés están establecidos.

Lo que se ha hecho para el inquilinato, el arriendo y la hipoteca, bien puede obtenerse sin gran esfuerzo para el arriendo de servicios.

Por último, para el caso de que todos estos medios sean insuficientes y se haga necesario acudir á las sanciones penales, la circular del fiscal del Tribunal Supremo de esta misma fecha, definiendo de un modo claro y preciso el adverbio *abusivamente*, que caracteriza á las huelgas, da á V. S. reglas seguras y criterio fijo para invocar la acción de los tribunales y emplear, en su caso, las facultades que le concede el párrafo segundo del artículo 12 de la ley de asociaciones.

De este modo estima el Gobierno que señala á las autoridades provinciales y locales reglas de conducta, al par que camino seguro—por legal y justificado—de ir trayendo el movimiento obrero, tanto en las ciudades como en los campos, á condiciones y términos jurídicos que sean la garantía de la paz pública, y el medio de satisfacer las aspiraciones legítimas de los obreros y de dar estabilidad á los empleos del capital.

Si esto se consigue y realiza, siquiera sea paulatinamente, el objeto del Gobierno empezará á cumplirse, aunque no quedará del todo satisfecho hasta que se modifique el estado social y las relaciones entre las

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS

CERTIFICADOS DE MEDICOS NOTABLES

Sr. D. Ramón de Carlos.

Muy Sr. mio: Conocida la composición del Elixir Estomacal le prescribí a mis enfermos del estómago é intestinos ya por padecer afecto orgánico ó meramente funcional, respondiendo la fórmula tan bien combinada a las esperanzas que me habia hecho concebir la lectura del prospecto que acompaña a cada botella, convenciendo me de la pureza y bondad de los medicamentos de que se compone tal como necesitamos para ejercer con conciencia y lucimiento nuestra profesión.

Queda de usted su afmo. s. s. q. b. s. m., Dr. R. Castellanos, Médico de Córdoba.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.—Madrid.

Muy Sr. mio: Me complace en participarle que he prescripto varias veces y en diversos enfermos su Elixir Estomacal, habiendo conseguido en su mayoría éxitos verdaderamente sorprendentes. Dispepsias atónicas y catarras crónicos intestinales de pertinaz rebeldía, que no fué posible dominar con el más adecuado régimen dietético y que habian resultado ineficaces los tónicos, eupépticos, absorbentes y antisépticos más aconsejados, han cedido prontamente con el uso del Elixir tan sabiamente por V. preparado.

Lo que tengo la satisfacción de manifestarle y se ofrece de V. afectísimo s. s. q. b. m., Joaquín Bañeres, Médico de Lérida.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio: El Elixir Estomacal por usted elaborado lo mereca justamente que se le recomiende para combatir to la clase de afecciones gastro-intestinales.

En la gastralgia, catarro crónico y úlcera del estómago, que son las afecciones en que más frecuentemente ha sido por mí utilizado, he apreciado siempre curaciones ó alivios que me impulsan á recomendar este producto como uno de los mejores recursos terapéuticos que en contra de aquellas dolencias pueden ensayarse.

Consignada esta justa recomendación como recompensa á su ilustrada laboriosidad, se ofrece á V. suyo afectísimo s. s. q. b. s. m., Dr. E. Arizón, Médico de Huesca.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio: Tengo muy especial satisfacción en comunicarle los buenos resultados obtenidos con su Elixir Estomacal en afecciones crónicas gastro-intestinales y el brillante éxito alcanzado en las neurosis del estómago, vómitos histéricos y dispepsia neurasténica.

De V. atento servidor q. b. s. m., José Luis Gómez, Médico por oposición de la Beneficencia municipal de Cádiz.

Sr. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio: Tengo el mayor gusto en manifestar á V. que prescribo su ELIXIR ESTOMACAL como el medicamento de mis buenos y seguros resultados en las afecciones crónicas del tubo digestivo, sin que haya encontrado hasta ahora otro medicamento que cumpla mejor las indicaciones que éste en las afecciones en que se recomienda su uso. Con decir á V. que, gracias al uso que del ELIXIR ESTOMACAL hago, me veo libre de las molestias de mi afección gastro-intestinal, creo hacer del mismo su mejor elogio.

Por la presente autorizo á V. para dar publicidad al buen concepto que de su específico tengo formado, y aprovecho esta ocasión para repetirme de V. afectísimo seguro servidor que besa su mano, DR. LUIS FABREGAS, Médico de Madrid.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio: Me pide en su atenta carta opinión respecto á su específico ELIXIR ESTOMACAL, y no tengo inconveniente en manifestarle que en muchos de los casos empleados por mí, he obtenido resultados satisfactorios, modificando el dolor y favoreciendo la digestión; con tan gran éxito en algunos, que los he considerado curados.

Queda complacido en su deseo, con cuyo motivo se ofrece como su más atento y seguro servidor q. b. s. m., DR. JOSE MONTOYA, Médico del Hospital del Buen Suceso de Madrid.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio: Obligado por mi padecimiento á ensayar su ELIXIR ESTOMACAL, tengo el gusto de participarle que he obtenido magníficos resultados, y en muchos de mis enfermos, especialmente en las dispepsias, hipoclorhidrias y enteritis crónicas, también he logrado igual éxito.

Se complace en consignarlo así su afectísimo seguro servidor q. b. s. m., DR. E. SAN-SHEZ HUGUET, Médico de Madrid.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio: He ensayado en bastantes casos su ELIXIR ESTOMACAL, en los que predominaban los síntomas dispepsicos, y sobre todo los gastrálgicos, dependientes en unos casos de gastritis crónicas, en otros de hipoclorhidrias y en muchos de estados artríticos localizados en el estómago é intestinos, y puedo asegurar que en todos he obtenido resultados muy satisfactorios, desapareciendo en absoluto los trastornos gastro-intestinales.

Le autoriza para que publique los anteriores resultados, su afectísimo y seguro servidor q. b. s. m., Dr. SIMON HERGUETA,

Méico de número del Hospital General de Madrid.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio y distinguido compañero: tengo una verdadera satisfacción en comunicar á usted que su ELIXIR ESTOMACAL es un remedio precioso para combatir con éxito, determinados afectos gastro-intestinales, según lo que diariamente me enseña la clínica.

La feliz asociación de medicamentos que reintegran su específico, hace que se obtengan muy felices resultados en las dispepsias químicas, y especialmente en los casos de hiperpepsia, bien sea cloroorgánica ó hipercolorhídrica y en los que se presentan fermentaciones anormales.

Su excelente preparado no es sólo un específico químico verdad, sino que además obra como fermento digestivo y suprime el elemento dolor, cuando existe. Esta última propiedad es la que da, á mi modo de ver, una superioridad notable á su preparado sobre otros más ó menos parecidos. Puede decirse que la gastralgia es tributaria de este medicamento, sobre todo cuando el dolor es originado por la presencia en el estómago de un exceso de ácido clorhídrico libre ó se desarrolla en esta viscera la fermentación acética. Por eso se obtienen tan maravillosos resultados en los casos de úlcera de estómago, hasta el punto de conocer enfermos que han conseguido su completa curación.

Reúne además, el preparado de V., la ventaja de ser un estimulante directo del apetito y un tónico general del organismo, cualidades que no son de despreciar cuando hay que administrar su específico á enfermos desnutridos y decaídos.

El medicamento de que me estoy ocupando es de utilísimos servicios en las dispepsias de causa general, y por lo que á mi experiencia se refiere, en las que acompañan á la cloroanemia. Puedo presentar ejemplos de jóvenes anémicas que, al poco tiempo de hacer uso de su preparado, han comenzado por experimentar aumento en el apetito, cesación de los vómitos, desaparición de los dolores de estómago, y encontrándose en condiciones de digerir los alimentos, se ha absorbido el hierro en estos contenidos, y la curación no se ha hecho esperar.

Todos los catarras intestinales que reconocen como causa perturbaciones gástricas, en aquellos casos en que el quimo comienza á fermentar en el estómago para adquirir su desarrollo máximo en el intestino, encuentran su curación más completa en su específico; como puede certificar un distinguido compañero de esta corte, que le debe su salud.

Para terminar, hasta la fecha yo no he oído decir á ningún enfermo que le haya perjudicado el uso de su ELIXIR, circunstancia muy digna de tenerse en cuenta.

Esto es lo que he visto á la cabecera de los enfermos, y esto es lo que traslado á V. de una manera breve y desaliñada, para su conocimiento y satisfacción.

Reiterándole las seguridades de mi consideración más distinguida, le saluda su afectísimo amigo y compañero q. b. s. m. ANTONIO MUNT, médico de Madrid.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio: En contestación á su carta debo contestar que he empleado en repetidas ocasiones su ELIXIR ESTOMACAL, guiado por su buena composición, principalmente en las gastralgias y dispepsia atónica, obteniendo siempre buenos resultados, logrando que el dolor se alivie ó desaparezca y que las digestiones se activen.

Tengo una satisfacción en comunicárselo, y se repite de V. afectísimo seguro servidor q. b. s. m., DR. BALDOMERO G. ALVAREZ, Médico de la Inclusa de Madrid.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio y apreciable compañero: Tengo una singular satisfacción en participarle que siempre que he recetado el ELIXIR ESTOMACAL, he obtenido mejoría en los enfermos y, en ocasiones, una curación radical.

También debo hacer constar que jamás uso específicos, y que al recomendar su ELIXIR es bajo la base de conocer su composición y, por tanto, el fundamento de sus indicaciones.

Con ésta ocasión se ofrece á usted suyo afectísimo seguro servidor, DR. F. HUERTAS, Médico de número del Hospital General de Madrid.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.

Muy Sr. mio: Como contestación á su atenta, sólo tengo que manifestarle, para su satisfacción, dos cosas:

Primera. Que el ELIXIR ESTOMACAL por V. elaborado, es tan conocido del público y tal la seguridad que éste tiene en sus efectos, que de ordinario los clientes no esperan la indicación del Profesor para propinárselo, sino que acuden al remedio en cuanto ven perturbadas sus digestiones.

Segunda. Que cuantas veces he tenido que tratar en mi clientela afectos gastro-intestinales caracterizados por la atonía de la fibra muscular ó por alteración de los centros inervadores que rigen las funciones digestivas, siempre he visto comprobados los buenos efectos de su específico.

Lo que se complace en participarle su afectísimo seguro servidor q. b. s. m., DR. EUGENIO GUTIERREZ, Médico del Instituto Rubio, de Madrid.

Queda demostrado que el ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS, es el mejor medicamento para curar las enfermedades del ESTOMAGO E INTESTINOS. Lo recetan los mejores médicos del mundo y se despacha, Serrano, 30, farmacia Madrid y principales de España, Cuba, Filipinas, México, América del Sur, Estados Unidos é Inglaterra